



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTE	JUAN CAMILO RÍOS ARAQUE
DEMANDADO	HDI SEGUROS S.A. DETELIN STIVEN CADAVID LOAIZA NUBIA ESTELLA LOAIZA GÓMEZ
INSTANCIA	SEGUNDA
JUZGADO ORIGEN	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 40 03 006 2020 00488 03
ASUNTO	ADMITE APELACIÓN DE SENTENCIA

Efectuado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 12 de la Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia anticipada proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad Medellín, el día 26 de mayo de 2022 en el proceso de la referencia.

Se precisa que, aunque el juez al conceder el recurso en contra de la sentencia, se refirió al de reposición; dicha circunstancia se pasa por alto conforme al art. 318 ib., toda vez que el de apelación es el único que procede contra la providencia y porque fue el que efectivamente interpuso la parte demandante.

Ejecutoriada ésta providencia, la parte recurrente deberá sustentar el recurso dentro de los **CINCO (5)** siguientes; de la sustentación se correrá traslado en auto posterior a la parte contraria.

NOTIFÍQUESE

1.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 132

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de agosto de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d35f445296f56424b8fedff2f197af16b7db14f2b25bb12000becc316edc51**

Documento generado en 26/08/2022 05:44:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>